RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE INVESTIGADOR "GARCÍA-PELAYO" PERSONAL ΕN RÉGIMEN PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO, EN EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES (CEPC), DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. RELACIONES CON LAS **CORTES MEMORIA DEMOCRÁTICA**

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la Resolución de 21 de julio de 2020 por la que se convoca el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal investigador "García-Pelayo" en régimen de personal laboral fuera de convenio, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática; y vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección designada al efecto, se acuerda:

Primero: Hacer pública la relación de candidatos que han obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, según la relación que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo: Que el y la aspirante que han obtenido la puntuación más alta disponen de diez días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, para lo cual aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del título de Doctora o Doctor.
- b) Acreditación documentada de las estancias de investigación realizadas hasta la fecha de la firma del contrato.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de separación mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo II.
- d) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de incompatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o de cualquier otro régimen de Seguridad Social Público obligatorio (Anexos III-IV).

Tercero: En el caso de que no presenten la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumplan los requisitos exigidos, renuncien o la certificación

CORREO ELECTRÓNICO: cepc@cepc.es www.cepc.gob.es PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 28071 MADRID TEL. 91 540 19 50 FAX 91 541 95 74





emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación que figura en el Anexo I.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dicta, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de noviembre de 2020 LA DIRECTORA

Yolanda Gómez Sánchez





ANEXO I ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN	TOTAL
1	FERNÁNDEZ ESQUER, Carlos	18,50	22	40,50
2	MARTÍNEZ LOPEZ-SAEZ, Mónica	18,80	20	38,80
3	JARA GÓMEZ, Ana	17,70	19,5	37,20
4	PLAZA COLODRO, Carolina	16,60	18	36,60
5	BOHIGES GARCÍA, Asbel	16,50	16	32,50





ANEXO II

D./Dña con DNI / NIE /
Pasaporte nºy domicilio
DECLARA bajo juramento o PROMETE, a efectos de ser contratada/o como personal laboral fuera de
convenio en la categoría de investigadora/investigador, que no ha sido separada/o del servicio de
ninguna administración pública y no se halla inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas.
En de 2020
(Firma)
(Fiiilla)





ANEXO III

D./Dña con DNI / NIE /
Pasaporte nº y domicilio,
contratado/a laboral de nuevo ingreso,
DECLARA , a los efectos previstos en el artículo diez de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.
En de 2020
(Firma)





ANEXO IV

D./Dña con DNI / NIE
Pasaporte nºy domicilio
De acuerdo con lo establecido en el artículo diez de la Ley 53/1984/1984, de 26 de diciembre, d incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y del artículo 13.1 de Real Decreto 598/85, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de l Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresa dependientes, ejercita la opción prevista en dichas normas, haciéndolo en los siguientes términos:
A Cuerpo, plaza o escala o categoría laboral al que accede
INVESTIGADORA/INVESTIGADOR EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO Ministerio, Organismo o Empresa: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
B Cuerpo, plaza o escala o categoría laboral que viene desempeñando (dar todos los datos)
Ministerio, Organismo o Empresa:
C Tipo de pensión, jubilación, retiro u orfandad que viene percibiendo
con cargo a:
Solicita pasar a excedencia (artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para l reforma de la Función Pública en el caso de personal funcionario o si se trata de contratada/o labora a la situación de excedencia por incompatibilidad) o suspender la percepción en (indicar con un cruz)
A
B

